385 (Trescientos ochenta y cinco)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 047/2012

Asunción, 17 de Agosto de 2012

"Contratación Directa N° 86/2012 - "SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 17 de Agosto de 2012 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 8, de f/27/FEB/2012 el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2012, correspondiéndole el PAC N° 86 - **"Contratación Directa N° 86/2012 - "SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA".**

- Acta de Apertura UOC N° 63/2012 de f/02/AGOSTO/2012, **"Contratación Directa N° 86/2012 - "SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA".**

- El Banco Central ha emitidos la Adenda N°1 con respecto al presente llamado.

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 280 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2012, de conformidad al CDP, emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP Nº	Fecha	Cód.	Rubro presupuestario	Importe G.
634	25/06/12	280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	10.000.000

Considerando la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2013), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), cuarto piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobre – Oferta correspondiente al llamado de **"SERVICIOS TERCERIZADO PARA LA PROVISION DE INSUMOS DE CANTINA"**, en la modalidad de Contratación Directa (Contrato Abierto).

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto el Señor César Fretes, Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el Señor Ricardo Arza, Jefe de la Sección Contratación Directa y Fondo Fijo.

Para la prórroga del primer llamado han sido invitadas las siguientes empresas: **SUPERMAS S.A., RITA BRITEZ FARIÑA, SUPERMERCADO STOCK, 2 DE JULIO S.R.L., CASA GRUTTER, CARLOS CAREAGA RECALDE,** para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la

386 (Trescientos ochenta y seis)

formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, en la modalidad, objeto de este acto.

Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos; hora de Apertura de Sobres - Ofertas para la Contratación Directa de: **"SERVICIOS TERCERIZADO PARA LA PROVISION DE INSUMOS DE CANTINA"**, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de las empresas que se presentan para el llamado por orden de llegada: **1.- LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas, 2.- COMERCIAL SOFIA MAGALI, 3.- SENSICRED S.A., 4.- 2 DE JULIO S.R.L., 5.- PANADERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino, 6.- SUPERMAS S.A., 7.- CASA CAREAGA de Carlos Careaga Recalde.**

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres – ofertas y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyos contenidos deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

N°	EMPRESAS	Precio Total Unitario (I.V.A. Incluido)
1.-	LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas	152.676.-
2.-	COMERCIAL SOFIA MAGALI	175.750.-
3.-	SENSICRED S.A.	156.000.-
4.-	2 DE JULIO S.A.	157.650.-
5.-	PANADERIA – CONFITERÍA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino	198.500.-
6.-	SUPERMAS S.A.	147.200.-
7.-	CASA CAREAGA Carlos Careaga Recalde	185.000.-

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios cotizados en la planilla de oferta de cada oferente.

Se deja constancia en Acta cuanto sigue:

La representante de la empresa Comercial Sofia Magali, Sra. Rita Britez expresa cuanto sigue: *"La empresa SUPER MAS S.A, no incluye en su carta – oferta la Adenda emitida en fecha 26 de julio de 2012. La empresa Careaga, no presenta el total de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones"*.

La representante de la empresa SENSICRED S.A., Sra. Leticia Alvarenga, manifiesta cuanto sigue: *"La empresa LA ESPERANZA, en el Anexo 2, no coincide la procedencia en el ítem de jugo de soja Ades. La Panadería – Confitería EL HORNERO, no incluyó la Adenda en el Anexo 2"*.

Efectuada la verificación, surge que las empresas precitadas han presentado las documentaciones sustanciales, con excepción de la empresa SUPERMAS S.A., que no indicó la fecha en su carta – oferta, documento sustancial, sí presentó el Anexo 4.

Las ofertas y las especificaciones técnicas recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán analizadas posteriormente, conforme lo establece el Artículo 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contratación Públicas".

Han participado del acto de apertura de sobre - oferta: la Sra Rita Britez, con cédula de identidad civil Nº 1.933.654, en representación de la empresa **COMERCIAL SOFÍA MAGALÍ,** el Sr. Máximo Jara Aquino, con cédula de identidad civil N° 1.782.650, en representación de la firma **PANADERIA EL HORNERO**, el Sr. Jaime Henríquez, con cédula de identidad civil N° 1.508.524, en

representación de la empresa **SUPERMAS S.A.**, y la Sra. Leticia Alvarenga, con cédula de identidad N° 1.590.479, en representación de la empresa **SENSICRED S.A.**

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y treinta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

IV - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **Artículo 27° de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; artículo este que se encuentra reglamentado por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la Ley ut supra citada:

***1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferentes	a	b	c	d
LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz Rojas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMERCIAL SOFIA MAGALI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2 DE JULIO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PANADERIA – CONFITERÍA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SUPERMAS S.A.	NO CUMPLE	Cumple	Cumple	Cumple
CASA CAREAGA Carlos Careaga Recalde	Cumple	NO CUMPLE	Cumple	Cumple

Cabe señalar que la Empresa SUPERMAS S.A., no indicó la fecha en su carta – oferta, no cumpliendo así con el punto a) *Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante",* documentación de carácter sustancial.

De igual manera la Firma CASA CAREAGA Carlos Careaga Recalde, modifico el orden de su planilla de cotización, por lo cual no ha cumplido con el punto *b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; documentación de carácter sustancial.*

Al respecto y en virtud a lo dispuesto por la *Ley 2051/03 en su Art. 61., se procede a desestimar las ofertas presentadas por las mencionadas Firmas.*

Artículo 61. Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada

388 (Trescientos ochenta y ocho)

en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Las ofertas que cumplieron con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor valor, a fin de dar cumplimiento al Art. 61º inc) 2 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Oferentes	Precio Total Unitario (I.V.A. Incluido)
LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas	152.676.-
COMERCIAL SOFIA MAGALI	175.750.-
SENSICRED S.A.	156.000.-
2 DE JULIO S.A.	157.650.-
PANADERIA – CONFITERÍA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino	198.500.-

Puede apreciarse que la empresa **LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas** es la oferta más económica.

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE o NO CUMPLE".*

Oferentes	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas	CUMPLE
COMERCIAL SOFIA MAGALI	CUMPLE
SENSICRED S.A.	CUMPLE
2 DE JULIO S.A.	CUMPLE
PANADERIA – CONFITERÍA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino	CUMPLE

Conforme a la Nota DSG.N°048/12, todas las ofertas señaladas precedentemente cumplen con los requerimientos expuestos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

V - EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

Cabe señalar ciertas normativas que rigen para la evaluación y adjudicación de este tipo de Contratación Directa. Al respecto, el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 establece que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente....."*. En ese contexto, en el actual llamado se han presentado cinco ofertas que son susceptibles de analizarse.

Seguidamente conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha seleccionado provisoriamente **a la oferta más económica,** la presentada por la firma **LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas.**

Siguiendo el proceso de evaluación, se procedió a la verificación integral de la oferta señalada, en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente. Sobre el punto, no surgen observaciones que señalar, presentando la firma **LA**

389 (Trescientos ochenta y nueve)

ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas., todas las documentaciones solicitadas en el presente llamado.

VI. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la empresa **LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se constituye en la oferta más económica.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"Contratación Directa N° 86/2012 - "SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA"** a la firma **LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas.**, conforme al siguiente detalle:

LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas
"Contratación Directa N° 86/2012 - "SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA"

CODIGO DE CATALOGO	PRODUCTO	UNID. MEDIDA	MARCA	ORIGEN	CANT.	Costo Unitario (Iva Incluido)
90101603-015	Leche Entera	litros	LACTOLANDA	NACIONAL	1	4.680
90101603-038	Yerba	Kilo	INDEGA	NACIONAL	1	12.180
90101603-014	Azucar	Kilo	ENOC	NACIONAL	1	5.860
90101603-022	Café molido	Kilo	ORO NEGRO	NACIONAL	1	36.960
90101603-006	Gaseosa 350 cc	Unidad	COCA COLA	NACIONAL	1	2.050
90101603-024	Agua c/gas 500 cc	Unidad	DE LA COSTA	NACIONAL	1	1.200
90101603-025	Agua mineral s/gas 500 cc	Unidad	DE LA COSTA	NACIONAL	1	1.080
90101603-015	Leche Diet	litros	LACTOLANDA	NACIONAL	1	4.740
90101603-008	Jugo de soja	litros	ADES	NACIONAL	1	5.950
90101603-020	Té de anís caja x 20 sobres	unidad	HIERBAPAR	NACIONAL	1	5.880
90101603-020	Té de boldo caja x 20 sobres	unidad	HIERBAPAR	NACIONAL	1	5.400
90101603-020	Té de manzanilla caja x 20 sob.	unidad	HIERBAPAR	NACIONAL	1	4.224
90101603-020	Té negro en caja x sobres	unidad	SUPREMO	CHILE	1	2.892
90101603-011	Durazno en lata	Unidad	SUN	BRASIL	1	7.800
90101603-014	Edulcorante 200 ML.	Unidad	KADO	NACIONAL	1	9.960
90101603-022	Café Instantaneo 200 gr.	Unidad	NORTE	BRASIL	1	24.000
90101603-025	Agua mineral - bidon de 20lts	unidad	SELTZ	NACIONAL	1	14.400
90101603-025	Agua tónica 500 cc	unidad	SCHWEPPERS	NACIONAL	1	3.240
			MONTO TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO)			152.676

390 (Trescientos noventa)

BCP

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: "; ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	Monto Mínimo en Gs. IVA incluido	Monto Máximo en Gs. IVA incluido
LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas	Contratación Directa N° 86/2012 "SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA"	50.000.000	100.000.000

El Sistema de Adjudicación del presente llamado será por el TOTAL, a través de Contrato abierto y la duración del contrato será de doce meses a partir del 03 de diciembre del 2012.

Cabe señalar que debido a la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2013), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdun
Secretario Ejecutivo del CEO

Lic. Juliana Chávez
B.C.P. - C.E.O.

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benitez V.
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Jorge A. Villalba L.
Gerente General